



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr.: general
11 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

Sexto período de sesiones

Viena, 1 al 5 de junio de 2015

Informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones, celebrado en Viena del 1 al 5 de junio de 2015

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización del período de sesiones	2
A. Apertura del período de sesiones	2
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos	4
C. Asistencia	4
III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	5
A. Informe sobre la marcha de los trabajos	5
B. Resultado de los exámenes	6
C. Sorteo	11
IV. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	12
V. Asistencia técnica	16
VI. Cuestiones financieras y presupuestarias	17
VII. Otros asuntos	19
VIII. Programa provisional del séptimo período de sesiones	20
IX. Aprobación del informe	20
Anexos	
I. Programa provisional del séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación	21
II. Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: pares de países para el primer ciclo de examen	22



I. Introducción

1. El Grupo de Examen de la Aplicación fue establecido por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, como grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados partes que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. El Grupo tiene por cometido mantener una visión de conjunto del proceso de examen a fin de determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró su sexto período de sesiones en Viena, del 1 al 5 de junio de 2015.

3. El Sr. Paulus Noa (Namibia) presidió las sesiones primera, segunda, cuarta, sexta, séptima, octava y décima del sexto período de sesiones; la Sra. Angélica Maytín Justiniani (Panamá) presidió las sesiones tercera, quinta y novena.

4. En su declaración de apertura, el Secretario de la Conferencia esbozó las cuestiones más importantes que habría de examinar el Grupo para preparar el sexto período de sesiones de la Conferencia. Una de las principales cuestiones que se planteó en el sexto período de sesiones fue cuál era el momento más oportuno para iniciar el segundo ciclo de examen. Además, si el segundo ciclo de examen se iniciara en el sexto período de sesiones de la Conferencia y su funcionamiento comenzara en el séptimo período de sesiones del Grupo, en junio de 2016, habría que determinar cómo tratar la cuestión de los Estados que aún no hubieran terminado sus exámenes en esa fecha. Habría que determinar también la forma en que el Grupo deseaba abordar los pocos casos de Estados partes que no respondían a las comunicaciones enviadas por la secretaría o que habían dejado de hacerlo. Además, el Secretario señaló a la atención del Grupo el proyecto revisado de lista de verificación para la autoevaluación correspondiente al segundo ciclo de examen que se había puesto a disposición del Grupo en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas como documento de sesión en su sexto período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2015/CRP.1). Entre las demás cuestiones pendientes figuraban el momento y el modo de concluir la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen, la cuestión de si se introducirían ajustes en este, y el momento y el modo de comenzar a reunir e intercambiar información sobre medidas de aplicación de las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo de examen. Por último, se examinarían las necesidades de recursos estimadas para el funcionamiento del segundo ciclo de examen.

5. El representante de la Unión Europea hizo una declaración en nombre de la Unión Europea, sus Estados miembros y Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania. Resaltó que la Unión Europea racionalizaba continuamente las medidas anticorrupción que adoptaba en el

ámbito de la política interna y exterior, como en el caso de las normas de contratación pública recientemente modificadas y la nueva legislación en materia de embargo preventivo, decomiso y recuperación de activos. También mencionó la obligación de las grandes empresas de divulgar información sobre políticas anticorrupción y la vigilancia de actividades pertinentes en el marco del Semestre Europeo de Gobernanza Económica. El orador resaltó los méritos del Mecanismo y se refirió a los problemas encontrados en cuanto a demoras y eficacia en función de los costos. Destacó que el segundo ciclo de examen tenía que basarse en la experiencia adquirida a partir del primer ciclo y confirmó la voluntad de la Unión Europea, sus Estados miembros y los países que se sumaban a la declaración de lograr mejoras mediante el diálogo constructivo antes del sexto período de sesiones de la Conferencia y durante su celebración. Reiteró su posición a favor de un Mecanismo transparente en el cual los Estados pudieran aprovechar de manera óptima toda la información, incluida la proporcionada por las organizaciones no gubernamentales. Destacó que la Unión Europea consideraba que la participación de las organizaciones no gubernamentales en los órganos intergubernamentales era plenamente conforme al reglamento de la Conferencia.

6. El representante de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de los Estados de África, resaltó la importancia del Mecanismo y el Grupo como plataforma para intercambiar experiencias y prestar asistencia a los países en relación con la aplicación de la Convención. El Mecanismo establecido en virtud de la resolución 3/1 era fundamental para ayudar a los Estados partes a determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica. El representante subrayó que los términos de referencia del Mecanismo, en particular sus principios rectores, seguían proporcionando un marco adecuado y apropiado, y debían respetarse plena y sistemáticamente a lo largo de todo el proceso de examen. El orador destacó el carácter intergubernamental del Mecanismo; también subrayó que el reglamento de la Conferencia no permitía la participación de las organizaciones no gubernamentales en los órganos intergubernamentales y todos los grupos de trabajo de la Conferencia, y señaló el compromiso al que se había llegado en la resolución 4/6. Además, el Grupo consideraba que el Mecanismo debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. El orador alentó a todos los Estados partes a que participaran activamente en el segundo ciclo de examen, que englobaría el examen de todas las disposiciones de los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención, y dijo que consideraba que el examen de esos capítulos produciría resultados tangibles y valiosos. Expresó satisfacción con la lista de verificación para la autoevaluación utilizada en el primer ciclo de examen y con su nivel de detalle, y señaló que la misma lista amplia de verificación para la autoevaluación que se utilizó en el primer ciclo de examen debería seguir utilizándose en el segundo ciclo. Además, el orador pidió que se aplicaran plenamente las resoluciones de la Conferencia relativas a la prevención de la corrupción y puso de relieve la importancia de la recuperación de activos como principio fundamental de la Convención, y exhortó a los Estados a que agilizaran los procedimientos y eliminaran las barreras que entorpecían la recuperación de activos. El orador resaltó, asimismo, la importancia de la cooperación internacional, incluidos el intercambio de información, la recopilación de datos y la asistencia judicial recíproca en la lucha contra la corrupción.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

7. El 1 de junio, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el siguiente programa, en su forma enmendada:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Asistencia técnica.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones.

C. Asistencia

8. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en el sexto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Salomón, Israel, Italia, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zambia.

9. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.
10. De conformidad con la regla 1 de la resolución 4/5 titulada “Participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de Examen de la Aplicación”, la Conferencia decidió que los Estados signatarios tendrían derecho a participar en el período de sesiones del Grupo.
11. El siguiente Estado signatario de la Convención estuvo representado: Japón.
12. De conformidad con la regla 2 de la resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
13. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Consejo de Europa, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.
14. Las siguientes dependencias de la secretaría y los siguientes órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Universidad Normal de Beijing (China).
15. La Soberana Orden Militar de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede de las Naciones Unidas, estuvo representada por un observador.

III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Informe sobre la marcha de los trabajos

16. La secretaría proporcionó verbalmente datos actualizados sobre la marcha de los exámenes de los países y resaltó que, hasta la fecha, 158 Estados partes objeto de examen habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 133 diálogos directos y se habían finalizado 97 resúmenes. Eso demostraba que, en general, se estaban logrando avances considerables en el primer ciclo de examen. Sin embargo, habían surgido problemas de comunicación con varios Estados en distintas etapas, bien de su propio examen o bien de los exámenes de otros Estados. Tras enviar recordatorios a tal efecto, la secretaría señaló la cuestión a la atención del Grupo y subrayó que la Oficina estaba dispuesta a brindar asistencia técnica en las distintas fases del examen, si así se le solicitaba.

B. Resultado de los exámenes

17. En una declaración de apertura, el Sr. Pakdee Pothisiri, miembro de la Comisión Nacional contra la Corrupción de Tailandia, describió la experiencia de ese país como Estado parte objeto de examen y su estrategia nacional anticorrupción. El Sr. Kitti Wasinondh, miembro de la Asamblea Legislativa Nacional de Tailandia y presidente del comité especial sobre el proyecto de ley orgánica relativa a la lucha contra la corrupción, informó al Grupo acerca de las medidas que había adoptado su país para aplicar eficazmente la Convención, en particular acerca de las modificaciones de la legislación preparadas por el comité especial que él presidía. Entre esas modificaciones se encontraban la tipificación como delito del soborno de funcionarios extranjeros y funcionarios de organizaciones internacionales públicas; la reforma del régimen de sanciones aplicables a los autores de delitos relacionados con la Convención; la introducción del decomiso basado en el valor, además del decomiso basado en la propiedad; la reforma de la prescripción, para suspender el plazo de prescripción en casos en que el presunto delincuente hubiera eludido la administración de justicia, y el establecimiento de la responsabilidad de las personas jurídicas respecto de los delitos previstos en la Convención. Además, se ampliarían las facultades y el mandato de la Comisión Nacional contra la Corrupción. Un miembro de dicha Comisión también describió la experiencia del país como Estado parte objeto de examen e hizo referencia a la nueva estrategia nacional contra la corrupción de Tailandia.

18. La Ministra de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia, Sra. Lenny Valdivia, subrayó que su país había otorgado carácter prioritario a la lucha contra la corrupción, y señaló que recientemente se habían logrado avances en la aplicación de la Convención en ámbitos como la tipificación como delito del soborno de funcionarios extranjeros, el enriquecimiento ilícito, la obstrucción de la justicia y la protección de los testigos y los denunciantes. Asimismo, el sistema nacional de declaración de bienes se había reforzado con un mecanismo de verificación. Aunque subrayó la importante función que desempeñaban las organizaciones no gubernamentales en la lucha contra la corrupción, la oradora también expresó su preocupación por las clasificaciones que elaboraban algunas de ellas y resaltó los principios rectores del Mecanismo, en particular su carácter intergubernamental, que figuraban en sus términos de referencia.

19. La secretaria señaló a la atención del Grupo el estudio sobre el estado de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (penalización, aplicación de la ley y cooperación internacional) (véase CAC/COSP/2013/CRP.7, en inglés únicamente), que se había presentado a la Conferencia en su quinto período de sesiones. Se estaba preparando una versión actualizada de ese documento, basada en los exámenes finalizados, que se presentaría a la Conferencia en su sexto período de sesiones. La secretaria recordó también el informe que había preparado con una sinopsis temática de las recomendaciones relativas a la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención (CAC/COSP/IRG/2014/10) y señaló que el Grupo tal vez deseara ampliar sus deliberaciones y estudiar el modo de asegurar la coherencia de los exámenes de los

países, a fin de ayudar a los expertos gubernamentales a realizar el examen, entre otras cosas a redactar los informes de los países y formular recomendaciones.

20. La secretaría presentó una sinopsis de las principales conclusiones temáticas sobre la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención, en que se analizaban los 68 exámenes de países finalizados. La exposición oral también cumplió lo dispuesto en la resolución 5/2, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de las disposiciones sobre penalización contenidas en la Convención contra la Corrupción, en particular en lo que respecta a la solicitud de sobornos”, en que la Conferencia pidió a la secretaría que presentara un informe breve acerca de los avances logrados y los problemas encontrados en la aplicación de dicha resolución. Las tendencias y conclusiones generales seguían siendo, en gran medida, equiparables a las que figuraban en los informes temáticos y de aplicación regional presentados anteriormente a la Conferencia y el Grupo.

21. Respecto de la aplicación del capítulo III de la Convención, las dificultades seguían guardando relación mayormente con el proceso, el fallo y las sanciones respecto de los delitos relacionados con la corrupción (artículo 30 de la Convención), el embargo preventivo, la incautación y el decomiso de activos (artículo 31), las autoridades especializadas (artículo 36) y el soborno de funcionarios públicos nacionales (artículo 15). También se detectaron dificultades en relación con el enriquecimiento ilícito (artículo 20), el blanqueo del producto del delito (artículo 23), el soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas (artículo 16), y la protección de los denunciantes (artículo 33). En cuanto a las buenas prácticas en materia de aplicación, estas continuaban estando relacionadas con el establecimiento de autoridades especializadas y su fortalecimiento (artículo 36), el embargo preventivo, la incautación y el decomiso de activos (artículo 31), la cooperación entre organismos nacionales (artículo 38) y el proceso, el fallo y las sanciones respecto de los delitos relacionados con la corrupción (artículo 30).

22. Se indicó que en los exámenes se habían detectado varios problemas importantes que reflejaban que las disposiciones de la Convención se interpretaban de diversas formas y que, en consecuencia, habían dado lugar a la formulación de recomendaciones dispares. Se observaron diferencias principalmente en los ámbitos de las inmunidades que se concedían a las personas que notificaban que habían cometido un delito (a veces denominadas disposiciones en caso de “arrepentimiento efectivo” o “confesiones espontáneas”) y la evaluación de la eficacia de las sanciones aplicables a los autores de delitos de corrupción. Asimismo, se destacó la cuestión de la presentación de informes sobre la aplicación práctica de la Convención, dado que varios Estados partes experimentaban dificultades para reunir y consolidar datos estadísticos sobre la aplicación y para acceder a ellos, lo que planteaba problemas para examinar y evaluar en la práctica la eficacia de la aplicación. La secretaría señaló la conveniencia de analizar esas cuestiones en mayor profundidad mientras la Conferencia y el Grupo examinaban la evaluación de las medidas de seguimiento de los exámenes realizados durante el primer ciclo adoptado por los Estados y la configuración del siguiente ciclo de examen.

23. Respecto del capítulo IV de la Convención, la secretaría informó acerca de las tendencias más destacadas observadas en los exámenes realizados durante el primer ciclo del Mecanismo. La información presentada incluía un análisis de los retos y las buenas prácticas más prevalentes y de las conclusiones intersectoriales de los

exámenes, como la importancia de la reunión de datos estadísticos y el tiempo necesario para dar cumplimiento a las solicitudes de cooperación internacional. Además, se debatieron algunos temas cuyo examen había dado lugar a conclusiones dispares en los informes de los países y se presentaron los debates en curso y las novedades en la interpretación de la Convención, que guardaban relación con los requisitos relativos a los delitos que dan lugar a extradición, la doble incriminación, las garantías procesales en los procedimientos de extradición y el cumplimiento del artículo 46, párrafos 7 y 9 a 29 de la Convención (aplicación directa del marco constituido por la Convención a las solicitudes de asistencia judicial recíproca).

24. Atendiendo a las orientaciones impartidas por el Grupo, se organizó una mesa redonda, con miras a facilitar las deliberaciones del Grupo sobre el examen de la aplicación.

25. Un panelista de Israel subrayó que el Mecanismo había resultado muy útil para evaluar la aplicación de la Convención en su país. Israel había adoptado medidas para armonizar el derecho interno con la Convención incluso antes de ratificarla, entre las que se encontraban la aprobación de disposiciones sobre penalización nuevas y más específicas relativas, por ejemplo, al soborno de funcionarios extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas, y la aplicación de algunas de las disposiciones facultativas de la Convención, como las relativas al tráfico de influencias. Respecto de las enseñanzas extraídas en el examen de su país, puso de relieve la importancia de que el proceso de examen fuese lo más incluyente posible y de que en él participasen no solo un gran número de funcionarios de todos los niveles, sino también la sociedad civil y el sector privado. Otro aspecto del proceso de examen que se consideraba positivo era la posibilidad de formular observaciones sobre el proyecto de observaciones y recomendaciones. Eso contribuía enormemente a armonizar las recomendaciones con el ordenamiento jurídico del país y, por tanto, facilitaba su aplicación posterior.

26. Un panelista de Filipinas también destacó las ventajas de un proceso de examen incluyente e indicó que en el diálogo nacional habían participado partes interesadas de los tres poderes del Gobierno, así como de la sociedad civil. Tras la publicación del informe sobre el examen, se organizó una conferencia nacional para examinar las recomendaciones formuladas en el examen y otorgar carácter prioritario a su aplicación. En consecuencia, en 2014 el Presidente emitió el Decreto número 171 a fin de dar aplicación efectiva a la Convención, en virtud del que se estableció un comité de supervisión de la Convención de alto nivel, dirigido por la Oficina del Presidente y encargado de hacer un seguimiento de la aplicación, la coordinación, la vigilancia y el examen de la aplicación de la Convención por los países. El Comité estaba integrado, entre otros, por representantes de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales pertinentes que participaban en las actividades de promoción contra la corrupción y las iniciativas anticorrupción que determinara el Comité. Se encomendó al Comité que invitara a representantes de la Oficina del Ombudsman, la Comisión de Auditoría, la Comisión de Administración Pública, el Consejo de Lucha contra el Blanqueo de Dinero, las dos cámaras del Congreso y el poder judicial, a fin de armonizar los programas nacionales contra la corrupción.

27. Un panelista de Ghana comunicó que su país había detectado varias lagunas legislativas justo después de adherirse a la Convención. En consecuencia, se modificó la legislación existente y se aprobaron nuevas leyes, entre otras cosas

sobre contratación pública, blanqueo de dinero, conflictos de intereses y protección de denunciantes. El orador señaló que, como consecuencia del proceso de examen del país, el marco legislativo e institucional volvería a reforzarse y seguiría armonizándose con la Convención. Se había creado un fondo para proporcionar financiación a instituciones independientes, como la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, que tenía competencias en materia de lucha contra la corrupción. Por último, el panelista resaltó que se estaba actualizando el plan de acción para combatir la corrupción a fin de aplicar las recomendaciones restantes del informe sobre el examen.

28. En las deliberaciones posteriores sobre el capítulo III, muchos Estados informaron al Grupo acerca de sus esfuerzos nacionales de aplicación y ofrecieron información actualizada sobre las medidas nacionales de reforma adoptadas en preparación de los exámenes o durante la realización de estos, incluidas las medidas complementarias concretas adoptadas en respuesta a las recomendaciones que se habían formulado durante la realización del examen. En la mayoría de los casos, las medidas adoptadas a nivel nacional estaban relacionadas con la elaboración de estrategias nacionales para combatir la corrupción conforme a lo dispuesto en la Convención; las reformas legislativas, incluidas las relativas al soborno transnacional, el blanqueo de dinero y el enriquecimiento ilícito; el refuerzo de la capacidad de las autoridades investigadoras, fiscales y judiciales; el aumento de la coordinación interinstitucional, y la adopción de medidas para proteger a los testigos, los expertos y los denunciantes.

29. Varios oradores resaltaron las medidas que había adoptado su país para facilitar la incautación y el decomiso del producto de la corrupción, entre las que se encontraban la introducción del decomiso basado en el valor, ampliado y sin condena, así como la creación de organismos o dependencias especializados encargados de la recuperación de activos y de la administración de los activos incautados y decomisados. Un orador puso de manifiesto la cuestión del dinero no contabilizado, encontrado en refugios seguros, su decomiso y devolución ulterior. Además, un orador resaltó la posibilidad de usar la tecnología para lograr un efecto equivalente al de una eliminación rápida del secreto bancario. Se señaló que, para elaborar medidas nacionales de reforma, varios Estados partes se habían orientado por las buenas prácticas y enseñanzas extraídas constatadas en los exámenes de otros países, y habían consultado específicamente los informes sobre los exámenes y los resúmenes que estaban a disposición del público. Los Estados también informaron acerca de la intensificación de las medidas destinadas a hacer cumplir la ley, que, en muchos casos, había tenido como consecuencia la condena de delincuentes en casos de corrupción de alto nivel, así como la recuperación de cantidades considerables del producto de la corrupción.

30. En varios países se habían creado planes de acción nacionales para hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas en los exámenes y coordinar las actividades. Varios oradores informaron acerca de los beneficios de someterse al proceso de examen, entre otras cosas el intercambio de ideas y de experiencias entre Estados y la determinación de ámbitos en que conviniera llevar a cabo reformas normativas y de necesidades de asistencia técnica. Muchos oradores pusieron de relieve la importancia del Mecanismo para aumentar la aplicación y la cooperación entre los Estados.

31. Muchos oradores manifestaron que uno de los resultados fundamentales para los Estados que participaban en el proceso de examen era la oportunidad de establecer mecanismos nacionales de coordinación o de mejorar los existentes, en particular como instrumento para aplicar las recomendaciones formuladas en los exámenes. En varios Estados partes se habían creado comités directivos nacionales o equipos de tareas intergubernamentales para coordinar la aplicación de la Convención y el proceso de examen. La coordinación era indispensable para la eficacia del proceso.

32. Varios oradores resaltaron la importancia de celebrar consultas amplias a nivel nacional en el marco del Mecanismo, en las que participasen, entre otros, las partes interesadas no gubernamentales, tanto en la fase inicial de preparación de la autoevaluación como durante la visita al país, y en el subsiguiente proceso de reforma. Esa participación se consideró especialmente importante para crear conciencia pública sobre la Convención y el Mecanismo.

33. Un resultado adicional positivo de los exámenes de los países había sido la creación o el fortalecimiento de los sistemas nacionales de reunión de datos y presentación de estadísticas. Aunque varios oradores, haciéndose eco de la declaración introductoria de la secretaría, resaltaron los problemas que existían en ese ámbito y la necesidad de seguir trabajando para encontrar indicadores apropiados, los oradores también señalaron que las estadísticas no debían ser el único parámetro utilizado para evaluar la eficacia de la aplicación de la Convención.

34. Se indicó que, para asegurar la aplicación eficaz de la Convención, era indispensable garantizar la coherencia en las observaciones y recomendaciones que se formulaban en los exámenes. Se acogieron con beneplácito los intentos de la secretaría por determinar esos ámbitos y aumentar la coherencia entre los exámenes. Algunos oradores propusieron que se hiciera una lista de las recomendaciones contenidas en los exámenes para formular recomendaciones normalizadas correspondientes a las disposiciones de la Convención y analizar más en profundidad las necesidades de asistencia técnica. En ese contexto, se instó a los Estados a que consideraran la posibilidad de publicar la versión íntegra de los informes sobre los exámenes. Algunos oradores resaltaron que era necesario que los Estados aplicaran las disposiciones facultativas de la Convención. Los oradores también acogieron con beneplácito los intentos por establecer sinergias entre los exámenes y otros mecanismos internacionales de examen. Por último, varios oradores expresaron su agradecimiento a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y a otros asociados en materia de cooperación técnica, así como a los donantes, por ayudar a los Estados partes a aplicar la Convención y participar en los exámenes.

35. Respecto del capítulo IV, los oradores pusieron de relieve las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones pertinentes de la Convención y presentaron varias reformas e iniciativas nacionales recientes en relación con los aspectos prácticos de la cooperación internacional en el marco de la Convención. Varios oradores comunicaron que se había actualizado la legislación sobre cooperación internacional o que se habían iniciado las reformas legislativas pertinentes, atendiendo a las recomendaciones de los exámenes. Un orador informó de que, atendiendo a las recomendaciones del informe, se había creado una ley sobre asistencia judicial recíproca en que se detallaban los requisitos de procedimiento y

desde entonces se había incrementado el número de casos de cooperación internacional.

36. Algunos oradores comunicaron que se habían suscrito nuevos tratados de asistencia judicial recíproca y se habían creado equipos conjuntos de investigación. Otro orador resaltó el fortalecimiento de la cooperación de las autoridades policiales, fiscales y de inteligencia financiera de su país con sus homólogos. Asimismo, se informó acerca de la adopción de medidas para reforzar la cooperación regional.

37. Un orador comunicó que se había ejecutado una solicitud de extradición formulada por otro país de la misma región. Varios oradores resaltaron la importancia de la recuperación de activos, y expresaron su satisfacción por los buenos resultados obtenidos por algunas medidas de recuperación de activos. Destacaron, asimismo, los problemas que seguían existiendo en ese ámbito, exhortaron a los Estados partes a que eliminaran los obstáculos que impedían la recuperación de activos e hicieron referencia al próximo segundo ciclo de examen. Algunos oradores, también en relación con el segundo ciclo, informaron de las medidas de prevención que se habían adoptado o reforzado en sus países.

38. Un orador, centrándose en la coherencia de las recomendaciones de los exámenes, manifestó que la recomendación de suscribir nuevos tratados podía sustituirse en algunos casos por la recomendación de prestar asistencia sin necesidad de basarse en un tratado ni de utilizar la Convención como base jurídica. Respecto de los delitos que dan lugar a extradición, otro orador resaltó que debía dejarse a los Estados cierta flexibilidad en relación con los delitos de tipificación no obligatoria en el marco de la Convención.

C. Sorteo

39. El Grupo procedió al sorteo correspondiente a los exámenes de Alemania, Granada y Sudán del Sur, que habían pasado a ser partes en la Convención después del sorteo realizado en la reanudación de su quinto período de sesiones. Hasta la fecha, 32 Estados habían realizado 3 exámenes; 111 Estados habían realizado 2 exámenes; 24 Estados habían realizado un examen y 7 Estados aún no habían realizado ningún examen. A fin de cumplir el requisito de que al final del ciclo de examen cada Estado parte hubiera realizado un mínimo de un examen y un máximo de tres, el Grupo hizo el sorteo entre los Estados que todavía no habían efectuado ningún examen o solamente habían realizado uno, según el caso.

40. Santa Lucía y Sudán del Sur fueron elegidos Estados examinadores de Granada. Seychelles y el Congo fueron elegidos Estados examinadores de Sudán del Sur. Islandia y el Congo fueron elegidos Estados examinadores de Alemania. Conforme a la práctica establecida, se solicitaron y realizaron nuevos sorteos con carácter provisional. Se eligió a Dinamarca y la República Checa Estados examinadores de Alemania con carácter provisional. Se eligió a Guinea examinador regional provisional de Guinea-Bissau.

IV. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

41. La Conferencia, en su decisión 5/1, decidió que el Grupo comenzase prontamente a reunir, con el apoyo de la secretaría, y a analizar la información pertinente a fin de facilitar la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de los términos de referencia, cuando hubiese finalizado el primer ciclo de examen. Decidió también que en el programa de los futuros períodos de sesiones del Grupo se incluyera un tema que permitiese examinar esa información.

42. A fin de facilitar las deliberaciones en relación con este tema del programa, se presentó una nota de la secretaría sobre la evaluación del funcionamiento del Mecanismo (CAC/COSP/IRG/2015/3). Dicha nota se basó en las deliberaciones celebradas por el Grupo en el quinto período de sesiones y en su reanudación sobre las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Mecanismo y en la documentación proporcionada por los Estados en respuesta a las solicitudes de información formuladas conforme a la decisión 5/1 de la Conferencia.

43. Las contribuciones recibidas de los Estados sobre la evaluación del funcionamiento del Mecanismo figuraban en el documento de sesión CAC/COSP/IRG/2015/CRP.5. Las observaciones versaron sobre las siguientes cuestiones, entre otras: sugerencias para el seguimiento del primer ciclo; financiación; calendario de los exámenes de los países y eficacia del proceso de examen, y puesta en marcha y alcance del segundo ciclo de examen. En la introducción del tema del programa se hizo referencia a las repercusiones del Mecanismo a nivel nacional y en varias contribuciones se mencionó la eficacia del Mecanismo en cuanto que instrumento de examen de la aplicación de la Convención. Se habló brevemente de la preparación de planes de acción nacionales y del aumento de la coordinación interna como resultado del proceso de examen.

44. Algunos oradores señalaron que la Conferencia podía poner en marcha el segundo ciclo en su sexto período de sesiones y que el sorteo podía llevarse a cabo en el siguiente período de sesiones del Grupo, en junio de 2016. Si bien algunos oradores estaban de acuerdo en que el segundo ciclo se pusiera en marcha en el sexto período de sesiones de la Conferencia, señalaron que el sorteo podía llevarse a cabo más adelante. Por otra parte, se mencionó la posibilidad de que la Conferencia volviese a examinar la estructura de sus órganos subsidiarios, a fin de evitar la superposición de las cuestiones examinadas por el Grupo y las examinadas por los grupos de trabajo. Con respecto a los resultados sustantivos de los exámenes y la labor analítica realizada en relación con la aplicación de la Convención, podría contemplarse un posible cambio de orientación del Mecanismo, más centrada en los resultados. A ese respecto, los Estados tendrían que estar en condiciones de reunir, cotejar, procesar y evaluar la información sobre la aplicación y deberían contar con asistencia técnica en apoyo de la consecución de esos resultados.

45. Se puso a disposición del Grupo la versión revisada del proyecto de la lista amplia de verificación para la autoevaluación correspondiente al examen de los capítulos II y V de la Convención, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, para que la examinase (CAC/COSP/IRG/2015/CRP.1) La secretaría

presentó un panorama general de las novedades y las consultas relacionadas con la versión revisada del proyecto. Se ofrecieron explicaciones detalladas sobre la serie de preguntas propuesta y la introducción de elementos adicionales, como cuadros orientativos. Se hizo hincapié en que los cuadros contendrían únicamente sugerencias destinadas a ayudar a los coordinadores a presentar información sobre la aplicación concisa y pertinente. Se comparó además la longitud del proyecto revisado del documento con la versión anterior, destacando la racionalización que se había llevado a cabo sin perjuicio ni de la metodología ni de la profundidad y calidad de la lista de autoevaluación.

46. Muchos oradores pusieron de relieve la importancia del Mecanismo en la lucha contra la corrupción y expresaron su confianza en la eficacia de ese instrumento. Además, se destacó la importante función que había desempeñado el Mecanismo para fomentar la cooperación internacional en la aplicación de la Convención. Varios oradores se refirieron a los principios rectores y las características del Mecanismo, en particular su carácter intergubernamental, y subrayaron la necesidad de preservarlos.

47. Varios oradores hablaron de su experiencia en el proceso de examen como Estados examinadores y como Estados partes examinados. Otros recalcaron la importancia del diálogo directo para comprender mejor la aplicación de la Convención e intercambiar experiencias. Se señalaron las dificultades encontradas para cumplir los plazos indicativos, en particular para completar la lista de verificación para la autoevaluación. Algunos oradores reafirmaron que era necesario ser flexibles al respecto y apuntaron que los plazos tenían un carácter indicativo. Otros se refirieron a la posibilidad de mejorar los procesos y los procedimientos, a fin de llevar a cabo las evaluaciones en un plazo razonable. También se mencionó el carácter complementario de otros mecanismos regionales y sectoriales de examen de la lucha contra la corrupción. Varios oradores acogieron con beneplácito las medidas adoptadas para promover la transparencia en el proceso de examen e informaron al Grupo de que se habían puesto a disposición del público los informes sobre el examen de sus respectivos países, al tiempo que alentaron a los demás a que tomaran medidas similares.

48. Varios oradores se refirieron al carácter inclusivo e intergubernamental del Mecanismo, dos de sus principios rectores, y celebraron la participación de las partes interesadas, como las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las instituciones académicas, en los procesos de examen de los países, que había sido la tendencia general en el diálogo directo. Los oradores subrayaron que la participación de las organizaciones no gubernamentales en calidad de observadores en los grupos de trabajo y en el propio Grupo permitiría mejorar la labor del Mecanismo. En ese contexto, se sugirió que se considerase la posibilidad de incluir a las organizaciones no gubernamentales en el examen del tema permanente del programa relativo a la prestación de asistencia técnica. No obstante, varios oradores señalaron que los términos de referencia del Mecanismo ofrecían a los Estados la posibilidad de que los representantes de la sociedad civil pudieran participar en el Mecanismo, aludieron al principio rector relativo al carácter intergubernamental del Mecanismo y del Grupo de Examen de la Aplicación, y recordaron la delicada solución de avenencia alcanzada en los períodos de sesiones tercero y cuarto de la Conferencia.

49. Varios oradores acogieron con satisfacción la labor que estaba realizando la secretaría para preparar un proyecto de estudio analítico sobre el estado de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención, que se presentaría a la Conferencia en su sexto período de sesiones. Varios otros también se refirieron a la cuestión de la coherencia de los resultados de los diferentes exámenes y señalaron que el Mecanismo era un ejercicio de aprendizaje continuo para todos los interesados. Había que tener en cuenta la existencia de distintos ordenamientos jurídicos y enfoques de la aplicación, y la secretaría desempeñaba una función de apoyo a la coherencia de las observaciones y la interpretación de las disposiciones de la Convención por los Estados partes. Se formularon algunas sugerencias para mejorar la coherencia sustantiva, como ofrecer una visión general de las observaciones comunes por artículo.

50. Muchos oradores instaron al Grupo a aprovechar que el primer ciclo estaba llegando a su fin y destacaron la importancia de dar seguimiento a las observaciones contenidas en los informes sobre el examen de los países. A ese respecto, varios oradores expresaron su preferencia por un enfoque estructurado. Se hicieron sugerencias en relación con el formato que podría utilizarse para realizar ese seguimiento, como la presentación de informes orales periódicos al Grupo en relación con un posible tema del programa, así como la presentación de actualizaciones breves por escrito. Se indicó que en los términos de referencia se estipulaba que ese seguimiento debería llevarse a cabo por medio de las respuestas de la autoevaluación. Se señaló que los planes de acción nacionales constituían un instrumento útil para poner en práctica las observaciones dimanadas de los exámenes de los países.

51. También se observó que la primera medida que había que adoptar para dar seguimiento a las conclusiones y observaciones derivadas del Mecanismo era ofrecer asistencia técnica a los Estados que lo solicitaran, a fin de responder a las necesidades detectadas durante el proceso de examen, pues era uno de los principales objetivos establecidos en el mecanismo y en la resolución 4/1 de la Conferencia.

52. Algunos oradores opinaban que, una vez que comenzase el segundo ciclo, se podría reconsiderar el mandato de los actuales órganos subsidiarios de la Conferencia, a fin de ajustar mejor los debates sustantivos a los que tendrían lugar en el Grupo. Para evitar toda superposición, se propuso entre otras cosas reorientar los grupos de trabajo existentes hacia las cuestiones relativas a la penalización y la cooperación internacional, a fin de dar seguimiento a las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo e incorporar los debates temáticos sobre los capítulos II y V a la labor del Grupo. Otra propuesta consistió en que los grupos de trabajo sobre recuperación de activos y sobre prevención se centraran en las deliberaciones sustantivas sobre los resultados de los exámenes del segundo ciclo, mientras el Grupo se centraba en el examen general de los progresos, así como en cuestiones relacionadas con el proceso. Otra propuesta consistió en mantener esos dos grupos de trabajo y crear otros para que se ocuparan del seguimiento de la aplicación de los capítulos examinados en el primer ciclo. En lo que respecta a la cooperación internacional, había un equipo de expertos gubernamentales en cooperación internacional encargado de examinar ese capítulo que podría transformarse en grupo de trabajo. Es más, también podían constituirse grupos de

trabajo para examinar los capítulos que no tuvieran asignado un grupo de trabajo específico.

53. Varios oradores acogieron con beneplácito el proyecto revisado de la lista amplia de verificación para la autoevaluación presentado al Grupo. Algunos oradores volvieron a expresar su preocupación por la longitud y el nivel de detalle, al considerar que podían conseguirse nuevas mejoras centrando mejor la serie de preguntas, mientras que otro orador expresó inquietud acerca de algunas preguntas del proyecto revisado de la lista de verificación y varios otros manifestaron su preferencia por mantener la lista de verificación para la autoevaluación utilizada en el primer ciclo del Mecanismo. Algunos oradores se declararon dispuestos a recomendar que la Conferencia hiciera suyo el proyecto revisado, en tanto que otros indicaron que aún no estaban en situación de hacerlo. Un orador señaló que la lista de verificación debería abreviarse y simplificarse, sin dejar de mantener un enfoque equilibrado que hiciera hincapié en el cumplimiento y permitiera obtener más información sobre los aspectos no cubiertos en el país objeto de examen.

54. Varios oradores indicaron que el alcance del segundo ciclo debía seguir siendo el que había decidido la Conferencia en su resolución 3/1, es decir, los capítulos II y V de la Convención, en tanto que algunos se declararon partidarios de que el ciclo se centrara especialmente en uno de esos capítulos o en disposiciones concretas de la Convención, dejando para un ciclo posterior el examen de las disposiciones restantes.

55. Con respecto al segundo ciclo del Mecanismo, varios oradores reiteraron que estaban preparados para que se pusiera en marcha durante el sexto período de sesiones de la Conferencia y para iniciar los exámenes correspondientes tras el sorteo que tendría lugar en el séptimo período de sesiones del Grupo, en junio de 2016, si bien otros ponentes señalaron que el sorteo correspondiente al segundo ciclo únicamente debería llevarse a cabo una vez concluido el primer ciclo. Se aludió al asunto de la conclusión del primer ciclo; algunos Estados observaron que, al hallarse en curso el proceso de ratificación y adhesión, los nuevos Estados partes en la Convención tendrían que someterse a los exámenes del primer ciclo, y los exámenes correspondientes al segundo ciclo deberían aplazarse hasta el último año de ese ciclo.

56. La Conferencia tendría que examinar el caso de los Estados cuyos exámenes posiblemente no se terminarían antes de iniciarse el séptimo período de sesiones del Grupo, incluidos aquellos con los que habían surgido dificultades de comunicación. Se propuso que se invitara a esos Estados a presentar un plan de acción voluntario para la finalización de sus exámenes. A juicio de un orador, dichos Estados no se opondrían a que los demás Estados pasaran a los exámenes del segundo ciclo. En cuanto a la determinación de las medidas por adoptar, se recordó el carácter no punitivo del Mecanismo y la necesidad de eficacia en el proceso de examen. Se señaló también que podían adoptarse medidas prácticas para mejorar el funcionamiento del Mecanismo, por ejemplo que los sorteos quedasen a cargo de la Mesa o la Mesa ampliada.

57. Varios oradores acogieron con beneplácito la propuesta de que, para avanzar en el examen de esos asuntos, se celebraran consultas officiosas bajo los auspicios de la Mesa con anterioridad al sexto período de sesiones de la Conferencia. Los oradores recordaron que la Conferencia era la única entidad autorizada para

aprobar resoluciones o adoptar decisiones. En ese contexto, algunos oradores subrayaron la importancia de definir con claridad el alcance de esas consultas y afirmaron que los términos de referencia del Mecanismo no se deberían renegociar.

58. Se informó al Grupo de la decisión adoptada por la Mesa a efectos de invitar a los Estados partes y los signatarios a que presentaran propuestas sobre el alcance, el contenido y la modalidad de las consultas oficiosas que se celebrasen con miras a preparar posibles decisiones importantes relativas al Mecanismo que pudieran ser adoptadas por la Conferencia en su sexto período de sesiones.

V. Asistencia técnica

59. La secretaria explicó en líneas generales la influencia que el Mecanismo había tenido en la prestación de asistencia técnica mediante la definición de las necesidades y la creación de nuevas oportunidades de cooperación técnica. Se destacó la importancia que tenía la prestación de asistencia técnica para apoyar los esfuerzos de los Estados por aplicar las recomendaciones de los exámenes.

60. La secretaria presentó oralmente información actualizada sobre las necesidades de asistencia técnica definidas en los procesos de examen de cada país finalizados con posterioridad al quinto período de sesiones del Grupo. En total, se habían definido las necesidades de asistencia técnica en 59 de los 97 resúmenes concluidos. Se presentó una visión de conjunto del número de Estados por región y los tipos de necesidades indicadas. Se señalaron las categorías predefinidas de las necesidades de asistencia técnica que figuraban en la lista de verificación para la autoevaluación y se explicó la forma en que estas podrían agruparse para ofrecer una mejor indicación de los tipos de asistencia que eran necesarios. La secretaria también puso de relieve las tendencias recientes en cuanto a las necesidades detectadas con relación a cada artículo de la Convención.

61. Se celebró una mesa redonda para facilitar las deliberaciones del Grupo. Una panelista de la Dependencia de Cooperación Internacional de la Fiscalía Federal del Brasil presentó una ponencia sobre la cooperación que se había iniciado con la Fiscalía de Santo Tomé y Príncipe sobre la base de las conclusiones del examen de dicho Estado. La panelista explicó que el apoyo que se prestaba a través del proyecto de cooperación abarcaba desde programas de capacitación hasta la elaboración de manuales prácticos y el suministro de libros, ordenadores y equipo electrónico. Además informó de que el Brasil mantenía una cooperación similar con Cabo Verde, Cuba y Mozambique.

62. Un panelista de la Comisión Anticorrupción de Malasia explicó que había formado parte del grupo de expertos que había participado en el examen de la aplicación en Palau. Con posterioridad a ello, y en cooperación con la secretaria, Malasia se había comprometido a apoyar la preparación del proyecto de lista de verificación para la autoevaluación de Palau (CAC/COSP/2013/3) respecto del capítulo II de la Convención. Su conocimiento de la legislación de Palau y de los interesados pertinentes, gracias a su participación en el examen de Palau, resultaba sumamente útil para ese proceso.

63. Una panelista de los Estados Federados de Micronesia presentó una ponencia sobre la incorporación por el Gobierno de ese país de un especialista jurídico en el

Departamento de Justicia para que se encargara del seguimiento y la coordinación de la labor de respuesta a las conclusiones de su examen. La panelista resaltó también que los problemas concretos a que se enfrentaban los pequeños Estados insulares en desarrollo habían afectado a su capacidad de aplicar eficazmente las reformas nacionales de lucha contra la corrupción. La panelista subrayó que el Mecanismo y el apoyo prestado por la secretaría, tanto antes como después del examen, habían hecho posible que los Estados Federados de Micronesia logran progresos considerables en la solución de esos problemas y la lucha contra la corrupción. La asistencia había consistido, entre otras cosas, en prestar apoyo para la redacción de leyes y en organizar numerosas actividades de capacitación para jueces, fiscales e investigadores.

64. Varios oradores dieron las gracias a los panelistas por sus intervenciones y destacaron que la asistencia técnica era una parte importante del Mecanismo. Otros señalaron la utilidad del proceso de examen de los países y esbozaron las actividades llevadas a cabo para aplicar las recomendaciones de los exámenes. Con tal fin, informaron de que la asistencia prestada por la UNODC y otros asociados para el desarrollo había sido decisiva en sus programas nacionales de reforma contra la corrupción, y que se había centrado en la redacción de leyes y el desarrollo de capacidad. También expresaron la esperanza de que se dispondría de más asistencia técnica.

65. Varios oradores informaron sobre la asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención que estaban prestando a nivel bilateral, regional y mundial. Un orador se refirió a su cooperación con la secretaría para proporcionar capacitación sobre el Mecanismo.

66. Un orador informó sobre los esfuerzos realizados para difundir los resúmenes operativos de los exámenes entre los proveedores de asistencia técnica. Señaló que el hecho de hacer público los informes íntegros sobre el examen de los países contribuiría a definir con más facilidad los ámbitos en que se necesitaba asistencia técnica y permitiría elaborar programas de asistencia más eficaces y mejor fundamentados.

67. Varios oradores se refirieron a los esfuerzos realizados para utilizar las asociaciones público-privadas a fin de atender las necesidades de asistencia técnica. También aludieron a la función de la sociedad civil en materia de prestación de asistencia técnica.

VI. Cuestiones financieras y presupuestarias

68. La secretaría presentó información presupuestaria actualizada sobre los gastos efectuados hasta la fecha, correspondientes a los cinco años de funcionamiento del primer ciclo del Mecanismo, las estimaciones revisadas correspondientes a los años segundo, tercero, cuarto y quinto hasta el final de 2015 y las previsiones de los recursos que se necesitarían después de 2015 para completar el primer ciclo. La secretaría destacó que las proyecciones para después de 2015 se modificarían en función de la fecha en que se pusiera en marcha el segundo ciclo. La secretaría también informó en detalle de los recursos procedentes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y las contribuciones voluntarias y de las medidas de reducción de gastos que había adoptado.

69. Además, en respuesta a una solicitud formulada por el Grupo en la reanudación de su quinto período de sesiones, la secretaría presentó al Grupo los costos previstos para el funcionamiento del segundo ciclo del Mecanismo durante sus dos primeros años, cuyo importe se estimaba en un total de 10.995.000 dólares de los Estados Unidos para el examen de 90 Estados partes. En comparación, los costos previstos para la conclusión del primer ciclo se estimaban en un total de 23.995.000 dólares de los Estados Unidos para el examen de todos los Estados partes. La secretaría aclaró que los costos adicionales previstos para el segundo ciclo obedecían a la necesidad de aumentar la dotación de personal y la traducción.

70. La secretaría expresó su agradecimiento a los Estados que habían aportado contribuciones voluntarias para financiar el Mecanismo, incluidas las promesas anunciadas poco antes del presente período de sesiones del Grupo y durante este.

71. Los oradores expresaron su satisfacción por la transparencia de la información presentada sobre la financiación del Mecanismo y la claridad de los documentos que tenían ante sí. Varios oradores acogieron con beneplácito la buena gestión financiera llevada a cabo por la secretaría y la eficacia general en función de los costos y la buena relación calidad-precio del Mecanismo. Un orador destacó que la política de ahorro seguida por la secretaría se había traducido en una disminución de los gastos. Otro orador comparó el costo moderado del Mecanismo de Examen con el elevado costo económico y financiero mundial de la corrupción, e hizo hincapié en que el Mecanismo era el único mecanismo de examen por homólogos con una circunscripción de alcance casi mundial. Los oradores examinaron las necesidades de financiación que se detallaban en el documento de sesión CAC/COSP/IRG/2015/CRP.6, especialmente en lo que respecta a las necesidades de recursos en concepto de traducción, interpretación y dotación de personal. Algunos oradores señalaron que un aumento del presupuesto ordinario y de las consecuencias para el presupuesto por programas no era aceptable. Otros pidieron que se reforzaran las medidas destinadas a aumentar la eficiencia en función de los costos, entre otras cosas, mediante una mayor racionalización de los procesos de trabajo. Un orador expresó su preocupación por el aumento de la carga de trabajo de la secretaría descrito en el documento CAC/COSP/IRG/2015/CRP.6, y señaló que era necesario reducir esa carga de trabajo, sin menoscabo de la calidad de la labor de la secretaría, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 33 de los términos de referencia del Mecanismo. Se insistió en que debía cumplirse cabalmente lo dispuesto en los términos de referencia, en particular en la sección 7, relativa a la financiación. A ese respecto, se hizo hincapié en que las necesidades financieras adicionales para el segundo ciclo de examen deberían financiarse con cargo al presupuesto ordinario. Se subrayó que los costos previstos para el funcionamiento del segundo ciclo del Mecanismo, que se presentarían a la Conferencia en su sexto período de sesiones, deberían ajustarse perfectamente a lo dispuesto en la sección 7 de los términos de referencia. También se afirmó que la resolución 4/1 únicamente tenía por finalidad hacer frente a las dificultades financieras inesperadas que pudieran surgir entre los períodos de sesiones de la Conferencia y, por tanto, no podía aplicarse a las necesidades financieras adicionales planteadas por la secretaría para el segundo ciclo del examen. Numerosos oradores señalaron que el Mecanismo debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario, incluida la traducción de todos los documentos de trabajo del proceso de examen. Algunos oradores subrayaron que decidir sobre cuestiones presupuestarias era prerrogativa de la Asamblea General, en especial de la Quinta Comisión, y no del Grupo.

72. Con respecto a la financiación del segundo ciclo del Mecanismo de Examen, varios oradores subrayaron la importancia de contar con financiación suficiente y previsible que permitiera al Mecanismo funcionar de manera imparcial y objetiva. Algunos oradores expresaron su preocupación por la incertidumbre que seguía existiendo en cuanto al modo de satisfacer las necesidades de financiación para el segundo ciclo de examen.

73. Muchos oradores manifestaron su apoyo al actual modelo de financiación mixta del Mecanismo, en que algunas partes del apoyo al Mecanismo y de su funcionamiento se financiaban con cargo al presupuesto ordinario y otras partes con cargo a contribuciones voluntarias, de conformidad con la resolución 3/1 de la Conferencia y los términos de referencia del Mecanismo. También expresaron su continuo apoyo al correspondiente modelo empleado para paliar las insuficiencias presupuestarias, de conformidad con la resolución 4/1. Otros oradores expresaron la opinión de que el Mecanismo debía financiarse con fondos del presupuesto ordinario, a fin de garantizar su sostenibilidad e imparcialidad. Por otra parte, algunos oradores se opusieron a que las necesidades de financiación adicionales se sometieran al proceso del presupuesto ordinario, y un orador insistió en que todo acuerdo sobre la puesta en marcha y el alcance del segundo ciclo exigía claridad en cuanto a los modelos de financiación correspondientes. Un orador dijo que, en lugar de aumentar la financiación con cargo al presupuesto ordinario, la solución de avenencia a que se había llegado en la resolución 4/1 podría ampliarse por un período más largo. En general, se hizo hincapié en que las decisiones sobre el presupuesto ordinario solo podían ser adoptadas por los órganos competentes establecidos por la Asamblea General.

VII. Otros asuntos

74. El representante de la Federación de Rusia informó al Grupo sobre los preparativos para el sexto período de sesiones de la Conferencia, que se celebraría del 2 al 6 de noviembre de 2015 en San Petersburgo (Federación de Rusia). El ofrecimiento de la Federación de Rusia de acoger el sexto período de sesiones había sido recibido favorablemente en el cuarto período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Marrakech (Marruecos) en 2011, tras lo cual se había establecido un Comité Organizador Nacional presidido por el Ministro de Justicia y representado en el período de sesiones del Grupo por su secretario. El Comité estaba colaborando con varias instituciones para organizar las cuestiones logísticas y los horarios, con la asistencia de una empresa operadora seleccionada a tal efecto. El lugar de celebración elegido se encontraba en el centro de la ciudad y se proporcionaría a las delegaciones transporte entre este y los hoteles. El lugar estaba preparado para la celebración de grandes reuniones y disponía de salas suficientes para las sesiones plenarias, las reuniones paralelas, los medios de comunicación y los servicios de secretaría. Se había llevado a cabo una misión de planificación de la UNODC, bajo los auspicios del Comité, que había facilitado la celebración de consultas sobre cuestiones como la seguridad, los medios de comunicación, la infraestructura técnica y el protocolo. El Comité Organizador Nacional había suscrito acuerdos con diez hoteles, que ofrecerían tarifas especiales a los delegados. El Comité había creado para el país anfitrión un modelo de sitio web y un logotipo para la Conferencia, y el banco central de la Federación de Rusia tenía previsto

emitir una moneda conmemorativa. El acuerdo con el país anfitrión entre la Federación de Rusia y las Naciones Unidas se estaba ultimando.

75. Se facilitó al Grupo un resumen CAC/COSP/IRG/2015/CRP.4) de la sesión de información para las organizaciones no gubernamentales (que se había organizado de conformidad con la resolución 4/6 de la Conferencia.

76. Algunos oradores expresaron su agradecimiento a las organizaciones no gubernamentales que habían participado en la reunión informativa, y se reafirmó el apoyo a la celebración de esas reuniones. Las sesiones de información brindaban la oportunidad de promover la confianza e intercambiar conocimientos especializados e información con las organizaciones no gubernamentales que habían contribuido a la aplicación de la Convención. Los oradores alentaron a estas organizaciones a que siguieran centrándose en los resultados del Mecanismo, incluso en las tareas de seguimiento y las actividades de asistencia técnica, conforme a las necesidades definidas. Los oradores también elogiaron los debates sustantivos celebrados durante la reunión informativa, y señalaron que la información aportada sobre blanqueo de dinero y recuperación de activos podría ser de utilidad en el próximo ciclo. Muchos oradores reiteraron que era necesario cumplir con lo dispuesto en la resolución 4/6, como recordó al comienzo de la reunión de información la Presidencia y la secretaría, incluida la necesidad de evitar mencionar situaciones concretas de cada país. Un orador señaló que la mayoría de los participantes había respetado esas condiciones. Otro orador acogió con beneplácito la participación de las organizaciones no gubernamentales en actividades de ámbito nacional y en el proceso de examen, y pidió una mayor representación de las organizaciones no gubernamentales de los países en desarrollo.

77. En lo que respecta al blanqueo de dinero, un orador señaló la utilidad de los debates celebrados en la reunión de información, en particular a la luz de las recomendaciones pertinentes de organizaciones internacionales que consideraban que existía un riesgo de que organizaciones sin ánimo de lucro se utilizaran indebidamente para blanquear el producto de la delincuencia organizada y para facilitar la financiación del terrorismo.

VIII. Programa provisional del séptimo período de sesiones

78. En su décima sesión, celebrada el 5 de junio de 2015, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el programa provisional de su séptimo período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2015/L.2).

IX. Aprobación del informe

79. El 5 de junio de 2015, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el informe sobre su sexto período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2015/L.1 y Add.1 a 4).

Anexo I

Programa provisional del séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Asistencia técnica.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del octavo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones.

Anexo II

Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: pares de países para el primer ciclo de examen

Primer año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>
Grupo de los Estados de África	Zambia	Zimbabwe	Italia
	Uganda	Ghana	Rumania
	Togo	República Unida de Tanzania	Uganda
	Marruecos	Sudáfrica	Eslovaquia
	Santo Tomé y Príncipe	Etiopía	Mongolia
	Rwanda	Senegal	Líbano
	Níger	Mauricio	Federación de Rusia
	Burundi	Egipto	Venezuela (República Bolivariana de)
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico	Jordania	Maldivas	Nigeria
	Bangladesh	Irán (República Islámica del)	Paraguay
	Mongolia	Yemen	Kenya
	Fiji	Bangladesh	Estados Unidos
	Papua Nueva Guinea	Tayikistán	Malawi
	Indonesia	Uzbekistán	Reino Unido
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Lituania	Federación de Rusia	Egipto
	Croacia	Montenegro	República Democrática Popular Lao
	Bulgaria	Albania	Suecia
	Ucrania	Eslovenia	Polonia
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Chile	El Salvador	Ucrania
	Brasil	México	Haití
	República Dominicana	Nicaragua	Uruguay
	Argentina	Panamá	Singapur
	Perú	Venezuela (República Bolivariana de)	Ecuador
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Estados Unidos	Suecia	ex República Yugoslava de Macedonia
	Finlandia	Grecia	Túnez
	España	Bélgica	Lituania
	Francia	Dinamarca	Cabo Verde

Segundo año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>	
Grupo de los Estados de África	Seychelles	República Democrática del Congo	Santo Tomé y Príncipe	
	Mauricio	Guinea-Bissau	Lesotho	
	Benin	Zimbabwe	Finlandia	
	Mozambique	Burkina Faso	República Dominicana	
	Congo	Marruecos	Serbia	
	Cabo Verde	Malawi	Costa Rica	
	República Centroafricana	Túnez	Ghana	
	Sierra Leona	Benin	Tailandia	
	Sudáfrica ^a	Senegal	Mali	
	Zimbabwe ^a	Madagascar	Malawi	
Camerún ^a	Angola	ex República Yugoslava de Macedonia		
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico	Brunei Darussalam	Yemen	Liechtenstein	
	Iraq	Malasia	Jordania	
	República Democrática Popular Lao	Mongolia	Luxemburgo	
	Kazajstán	Pakistán	Qatar	
	Filipinas	Bangladesh	Egipto	
	Viet Nam	Líbano	Italia	
	Timor-Leste ^a	Fiji	Namibia	
	Emiratos Árabes Unidos ^a	Maldivas	Portugal	
	Irán (República Islámica del) ^a	Indonesia	Belarús	
	Kuwait ^a	Sri Lanka	Etiopía	
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Eslovaquia	Polonia	Malta	
	Serbia	Rumania	Ucrania	
	Montenegro	Armenia	Reino Unido	
	Estonia	Albania	Burundi	
	Azerbaiyán	Bosnia y Herzegovina	Guatemala	
	Federación de Rusia	Ucrania	Ecuador	
	Georgia ^a	Hungría	Chipre	
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Cuba	Brasil	Guatemala	
	Uruguay	Argentina	Brasil	
	El Salvador	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Singapur	
	Nicaragua	Cuba	Nepal	
	Colombia	Honduras	Eslovenia	
	Panamá	Bahamas	Estonia	
	Dominica ^a	Chile	Paraguay	
	Jamaica ^a	Trinidad y Tabago	Países Bajos	
	Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Australia	Estados Unidos	Turquía
		Noruega	Suecia	Kuwait
Reino Unido		Israel	Grecia	
Portugal		España	Marruecos	
Suiza ^a		Finlandia	Argelia	

^a Examen aplazado del año anterior del ciclo.

Tercer año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>
Grupo de los Estados de África	Lesotho	Botswana	Gabón
	Djibouti	Liberia	Perú
	Argelia	Níger	Letonia
	Ghana	Rwanda	Swazilandia
	República Unida de Tanzania	Sierra Leona	Australia
	Burkina Faso	Guinea	Rwanda
	Túnez	Côte d'Ivoire	Togo
	Angola	Liberia	Timor-Leste
	Mauritania ^a	República Centroafricana	Islas Marshall
	Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico	República de Corea	India
Chipre		Nauru	Austria
Malasia		Filipinas	Kenya
Pakistán		Islas Salomón	Noruega
Qatar		Micronesia (Estados Federados de)	Dominica
Afganistán		China	Brunei Darussalam
Sri Lanka ^a		Papua Nueva Guinea	China
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Hungría	República de Moldova	Jamaica
	Eslovenia	Letonia	Djibouti
	Letonia	Georgia	Irlanda
	Rumania	Estonia	Francia
	ex República Yugoslava de Macedonia	Croacia	Islandia
	Armenia	Lituania	Kirguistán
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	México	Perú	Azerbaiyán
	Paraguay	Colombia	Filipinas
	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Costa Rica	Zambia
	Trinidad y Tabago	Argentina	Palau
	Guyana	Cuba	Vanuatu
	Venezuela (República Bolivariana de)	Chile	Emiratos Árabes Unidos
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Suecia	Francia	Canadá
	Canadá	Suiza	Iraq
	Luxemburgo	Austria	Suiza
	Italia	Liechtenstein	Kazajstán
	Países Bajos	Australia	Uruguay
	Austria	Israel	Viet Nam
	Malta ^a	España	Camboya

^a Examen aplazado del año anterior del ciclo.

Cuarto año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>	
Grupo de los Estados de África	Senegal	Comoras	Croacia	
	Liberia	Benin	Sudáfrica	
	Kenya	Cabo Verde	Papua Nueva Guinea	
	Nigeria	Lesotho	Montenegro	
	Gabón	Sierra Leona	República Democrática Popular Lao	
	Malawi	Djibouti	Kuwait	
	Libia	Mozambique	Namibia	
	Madagascar	Nigeria	Nicaragua	
	Namibia	Etiopía	Canadá	
	Etiopía	Togo	Malta	
	República Democrática del Congo ^a	Mauricio	Viet Nam	
	Botswana ^a	Burundi	Bulgaria	
	Egipto	Burkina Faso	Argelia	
	Guinea-Bissau ^b	Camerún [Guinea]	Palau	
	Swazilandia ^a	Botswana	Sri Lanka	
	Comoras ^a	Sudán	Trinidad y Tabago	
	Côte d'Ivoire ^a	República Democrática del Congo	Azerbaiyán	
	Mali ^b	Níger	Afganistán	
	Guinea ^a	Mauritania	Santa Lucía	
	Sudán ^a	Angola	Estado de Palestina	
	Sudán del Sur ^a	Seychelles	Congo	
	Grupo de Estados de Asia y el Pacífico	Kirguistán	Indonesia	Pakistán
		Maldivas	Palau	Cabo Verde
		Líbano	Irán (República Islámica del)	Seychelles
		Uzbekistán	Sri Lanka	Georgia
		Palau	Malasia	Camboya
		Turkmenistán	Kirguistán	Chipre
		Singapur	Líbano	Swazilandia
		China	Viet Nam	Bahamas
		Tayikistán	Islas Cook	Hungría
		Bahrein ^a	Jordania	Honduras
		Tailandia ^a	Nepal	Bahrein
		India ^a	Kazajstán	Uganda
Nepal ^a		Fiji	Benin	
Vanuatu ^a		Islas Salomón	India	
Islas Cook ^a		Qatar	Belarús	
Islas Marshall ^a		Papua Nueva Guinea	República Centroafricana	
Islas Salomón ^a		Iraq	Eslovaquia	
Micronesia (Estados Federados de) ^a		Mongolia	República de Corea	
Nauru ^a		Timor-Leste	Jamaica	
Yemen ^b		Emiratos Árabes Unidos	Santo Tomé y Príncipe	
Camboya ^b		Myanmar	Togo	

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>
	Myanmar ^a	Tailandia	Burundi
	Arabia Saudita ^a	Camboya	Mozambique
	Omán ^a	Kiribati	Arabia Saudita
	Estado de Palestina ^a	Omán	Micronesia (Estados Federados de)
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Polonia	Serbia	Mauricio
	Belarús	Georgia	República de Moldova
	Bosnia y Herzegovina	Hungría	Portugal
	Albania	Armenia	Mali
	República de Moldova	Bosnia y Herzegovina	Noruega
	República Checa ^a	República de Moldova	Turkmenistán
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Ecuador	Guatemala	Dominica
	Haití	Colombia	Indonesia
	Costa Rica	Venezuela (República Bolivariana de)	República Democrática del Congo
	Honduras	República Dominicana	Nauru
	Guatemala	Panamá	Antigua y Barbuda
	Antigua y Barbuda	Brasil	Fiji
	Bahamas	El Salvador	Zambia
	Santa Lucía ^a	Cuba	Islas Marshall
	Granada ^a	Santa Lucía	Sudán del Sur
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Turquía	Bélgica	Malasia
	Grecia	Irlanda	Gabón
	Bélgica	Países Bajos	México
	Dinamarca	Austria	República Unida de Tanzania
	Israel	Grecia	Uzbekistán
	Liechtenstein ^a	Canadá	Emiratos Árabes Unidos
	Islandia ^a	Noruega	Madagascar
	Irlanda ^a	Luxemburgo	Brunei Darussalam
	Alemania ^a	Dinamarca	Congo [República Checa]

^a Estado parte que ratificó la Convención o se adhirió a ella después del sorteo realizado en el primer período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.

^b Examen aplazado del año anterior del ciclo.